

**ACTA DE SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DE CUSCO.**

En la ciudad de Cusco, siendo las nueve horas del día veintiuno de diciembre de 2017, se reunieron en la sala de sesiones el Consejo de Facultad de Derecho de la Universidad Andina de Cusco. La Secretaria Académica procede a verificar la asistencia de los integrantes del Consejo de Facultad, verificando que se encuentren cinco (5) participantes:

**DECANO:**

Mgt. Justino Lucana Orue.

**PROFESORES PRINCIPALES:**

Abg. Leoncio Martiarena Gutiérrez.

Abg. Juan Enrique Torre Rueda.

**PROFESORES ASOCIADOS:**

Abg. Sonia Raquel Caselli Rivera.

**PROFESORES AUXILIARES:**

Mgt. Iván Herik Hermoza Rosell.

**CONSEJEROS ALUMNOS:**

Período fenecido.

Luego de constatado el quórum reglamentario, se inicia la sesión con el saludo del Señor Decano, quien solicita a la Secretaria Académica, de lectura al acta anterior el mismo que fue aprobado sin ninguna observación, procediendo a firmar los presentes.

**DESPACHO.-**

El Señor Decano pasa el despacho al Orden de día.

1. OFICIO N° 0842-2017-DIAD-UAC INGRESO ADMISIÓN 2018-II Y 2019-I.
2. RECONSIDERACIÓN CONTRATA ABG. CERAFINA ZÚÑIGA LEVA.
3. APROBACIÓN DE DE GRADOS Y TÍTULOS.

**INFORMES.-**

**A.- DEL SEÑOR DECANO.-**

1. Con Oficio N° 879- 2017-DD-UAC de fecha 07 de diciembre de 2017 remitido al Rector de la Universidad se da cuenta que mediante Oficio N° 0165-2017-DAD-UAC de fecha 06 de diciembre de 2017, emitido por el Director de Departamento Académico de Derecho, informa a la Decanatura el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de la Junta de Docentes llevada a cabo el día 06 de diciembre del presente año, respecto a la **RATIFICACION DE LOS PROFESORES: MGT. JUSTINO LUCANA ORUE; ABG. JUAN ENRIQUE TORRE RUEDA Y ABG. LEONCIO MARTIARENA GUTIERREZ**, acuerdo que tiene como sustento el Informe N° 001,002 y 003-CRDD-2017 emitido por el Presidente de la Comisión de Ratificación de fecha 29 de noviembre de 2017, el mismo que, dando cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Ratificación de la Docencia aprobado por Resolución N°. CU-080-08/SG-UAC de fecha 08 de abril de 2008, y que el Consejo de Facultad de fecha 07 de diciembre del presente ha **ACORDADO POR UNANIMIDAD** proponer la ratificación de los Docentes antes mencionado.
2. Con Oficio N° 880-2017-DD-UAC 07 de diciembre de 2017 dirigido al Rector de la Universidad con el objeto de poner en su conocimiento, que mediante **Resolución N° 483-2017-CF/DD-UAC de fecha 07 de diciembre de 2017**, y por Acuerdo del Consejo de Facultad de fecha 07 de diciembre de 2017 del presente año, se propone la continuación del ejercicio en el cargo de Secretaria Académica para el Semestre 2019-I de la Abg. Gretel Roxana Olivares Torre, cuyo contrato deberá ser a 40 horas; teniendo en cuenta la labor que a continuación se detalla:

LABOR	HORAS
Labor Académica	10
Labor Administrativa	30
TOTAL HORAS	40

3. **Con Oficio N° 882-2017-DD-UAC** 07 de diciembre de 2017 dirigido al Dr. Roberto González Álvarez Presidente de la Comisión Especial de Ética para la Investigación de Inconducta Funcional de Docentes y Estudiantes de la Facultad de derecho y Ciencia Política la publicación de la Revista titulada "GLOBALIZACIÓN Y DERECHOS HUMANOS" el mismo que lleva el nombre de Julio Trinidad Ríos Mayorga y no el de la Red Latino Americana de Facultades y Escuelas de Derecho, acompañando el acta de la V Reunión Anual de la Red Latino Americana de Facultades y Escuelas de Derecho, así como dos ejemplares de la Revista para la respectiva investigación e informe, el que ha sido solicitado mediante Oficio N° 862-2017-DD-UAC al Dr. Guido Torres Castillo Director de Biblioteca de la Universidad.
4. **Con Oficio N° 883- 2017-DD-UAC** de fecha 07 de diciembre de 2017 remitido al Coordinador de la Clínica Jurídica para poner en su conocimiento que, en Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad de fecha 07 de diciembre del presente, se Acordó por unanimidad elevar las siguientes observaciones y/o recomendaciones derivadas de los documentos "Reglamento de Funcionamiento", y, "Guía de Trabajo de la Clínica Jurídica", que a continuación se detalla:
  - No existe una justificación que diferencie el uso de los términos "Consultorio Jurídico" con "Clínica Jurídica" porque sus objetivos son diferentes.
  - Reemplazar el término "Triage" por "Diagnostico Legal".
  - No existe ninguna disposición sobre el tema de Investigación.
  - Los Arts. 16° y 17° del Reglamento de Funcionamiento de la Clínica Jurídica expresamente manifiesta que: "...se asignará 20 horas a los Docentes Asesores", dispositivo que implicaría reducir la horas lectivas de los docentes en razón de que se tiene un tope de 40 horas semanales, y con la propuesta sería 50 horas.
5. **Con Oficio N° 886- 2017-DD-UAC** de fecha 07 de diciembre de 2017 remitido al Rector de la Universidad se envía la designación del **Dr. Roberto González Álvarez**, como **Coordinador de la Unidad de Posgrado** razón por el cual se emite la Resolución 1579-2017- DD-UAC, para poner en consideración del Consejo Universitario para su ratificación.
6. **Con Oficio N° 887- 2017-DD-UAC** de fecha 07 de diciembre de 2017 remitido a la SONIA RAQUEL CASELLI RIVERA Coordinadora de Tutoría de la Facultad de Derecho y Ciencia Política se envía la Queja presentada por la alumna Diana Marcela Coronado Farfán para los fines consiguientes.

#### ORDEN DEL DÍA.-

##### A. AGENDA.

#### 1. PROVEÍDO N° 004-2017-CEE RECURSO DE RECONSIDERACIÓN PRESENTADO POR EL Dr. JULIO TRINIDAD RIOS MAYORGA.

El señor Decano da a conocer al Consejo que mediante Proveído N° 004-2017-CEE-UAC de fecha 14 de diciembre de 2017 la Comisión especial de ética para la investigación de conducta funcional de docentes y estudiantes devuelve los actuados al Consejo de Facultad para su pronunciamiento sobre Recurso de Reconsideración presentado por el Dr. JULIO TRINIDAD RIOS MAYORGA.

El Dr. Juan Torre y Leoncio Martiarena manifiestan que el Consejo tomo una decisión razón por la cual se envió toda la documentación a la comisión y como el Dr. Ríos manifiesta en su escrito el tomo conocimiento por la notificación de la Comisión de ética. Por lo que el Consejo de Facultad por **UNANIMIDAD ACUERDA DECLARAR INADMISIBLE el Recurso de Reconsideración interpuesta por el Dr. Julio Trinidad Ríos Mayorga** por no tener competencia para resolver sobre los extremos planteados en el Recurso interpuesto por el recurrente.

#### 2. OFICIO N° 0842-2017-DIAD-UAC INGRESO ADMISIÓN 2018-II Y 2019-I.

El Señor Decano da a conocer que con el mencionado oficio se solicita alcanzar a su despacho el número de vacantes que se asignará para el las diferentes modalidades de admisión para el

Semestre 2018-II Y 2019-I, el Consejo de Facultad por **UNANIMIDAD ACUERDA**, el número de **150 Vacantes** para el **CONCURSO ADMISIÓN ORDINARIO 2018-II**.

Así mismo para el **CONCURSO DE ADMISIÓN PARA ESTUDIANTES DE QUINTO DE SECUNDARIA** ingreso 2019-I: **20 vacantes**, y, para el **CONCURSO DE ADMISIÓN ORDINARIO INGRESO 2019-I: 130 vacantes** haciendo un total de 150 ingresantes.

3. **RECONSIDERACIÓN CONTRATA ABG. CERAFINA ZÚÑIGA LEVA.**

El Señor Decano da lectura al Informe S/N de la Comisión de Contrata y Evaluación de Docentes, en el que han acordado no contratar a la profesora Abg. Cerafina Zúñiga Leva, al haber recepcionado un Oficio de la Escuela Profesional de Negocios Internacionales sobre su desempeño académico en el que se da cuenta la obtención del calificativo de desfavorable, el Consejo de Facultad por **UNANIMIDAD ACUERDA** la aplicación de la Directiva N° 005-2017-VRAC-UAC que, expresamente manifiesta que se trata de un procedimiento de INVITACION para contrata de docente, tanto más que la Ley Universitaria 30220 en su artículo 80.3 manifiesta que los docentes en calidad de contratados prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato, siendo conexas también la aplicación de la Sentencia del Tribunal Constitucional del Expediente N° 02124-2013-PA/TC que en su numeral 9) Consideraciones del Tribunal Constitucional manifiesta ".....cabe precisar que la condición de docente contratado no genera una obligación a la Universidad de renovar el contrato de trabajo por subsiguientes plazos, sino que ello está supeditado a las necesidades de la institución, tal como estipula en sus Estatutos, respecto a los profesores contratados.

**PEDIDOS:** No habiendo pedidos se pasa a la siguiente estación.

4. **APROBACIÓN DE GRADOS Y TÍTULOS.** La Secretaria Académica informa de los expedientes de bachillerato en aplicación del Reglamento Marco de la Universidad y los Títulos Profesionales que han sido aprobados y remitidos por la Comisión Revisora de grados y títulos al que se da la lectura respectiva y el Consejo de Facultad por **UNANIMIDAD ACUERDA** conferir los Grados Académicos de Bachiller y Títulos Profesionales que a continuación se indican.

RELACIÓN DE EXPEDIENTES DE BACHILLERATO PARA SER APROBADOS EN  
SESIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	EXPEDIENTE
1.	LOAIZA DE LA CUBA LUIS MAHAVI	57079
2.	HUANCACHOQUE GUZMAN ROOSVELTS TEODOCIO	56639
3.	FLORES SOLIS CRISTIAN	56203
4.	CHAVEZ GUTIERREZ ANTONIO	56574
5.	MONTALVO RAMIREZ KAROLYNE	55677
6.	CARPIO VALENZUELA YESSI RUTH	55673
7.	ENRIQUEZ PINTO BLACIDA FIORELA	56369

RELACIÓN DE EXPEDIENTES DE TÍTULOS PARA SER APROBADOS EN SESIÓN DE  
CONSEJO DE FACULTAD

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	EXPEDIENTE
1.	CAMA TACURI, FELICITAS	55742
2.	SALAS MONZON, EDSON LUIS	57130
3.	ROJAS PAZ, ALEXANDRA MARILIA	57129
4.	ROJAS GRAJEDA, JUAN CARLOS	55913
5.	LOAYZA ARIAS, MARIO	56260
6.	PEDRAZA RAMIREZ, LUIS ROLANDO	54741
7.	ARENAS CUTID, VICTOR LUIS	55274

